

FECHA: sábado 13 de junio del 2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, “La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: “El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales....”

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los

órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte...”

En mérito de lo expuesto, el Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Fútbol de Salón

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Fútbol de Salón y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Domicilio:

BOGOTÁ D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 7093 de noviembre 28 de 1975 expedida por el Ministerio de Justicia.

NIT:

860052688 - 1

Periodo Estatutario:

Desde Julio 18 de 2024 hasta Julio 17 de 2028

Representante Legal:

CRISTOBAL ESTUPIÑAN GARCIA CC 79705280 de Bogotá

Funciones del representante Legal:

A. Presidir las reuniones de la asamblea. B. Convocar en nombre del Órgano de Administración las reuniones de Asamblea.y presidir las sesiones del órgano de administración. C. Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración. D. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. E. Registrar los libros de actas de reuniones de asamblea y de miembros del órgano de administración ante el Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES. F. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos. G. Ordenar los gastos y firmar con el Tesorero, sobre los fondos de la Federación. H. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Cristobal Estupiñan García	Presidente	CC	79705280
Heber Daza Santana	Secretario	CC	17347503
Orlando Blanco Zuñiga	Tesorero	CC	79127750

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Mauricio Arévalo Bernal	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 113842-T
Erney Martínez Ramírez	Revisor Fiscal Suplente	TP No 79845-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Jesús Israel Vargas Tovar	CC	12119384
Jesús Darío Pedraza Alcántara	CC	86069710
Wilson Roberto Daza Moreno	CC	82393738

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria realizada el 2 de Octubre de 2009 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 1140 del 11 de Noviembre de 2009.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000076 del 24 de Enero de 2022, con una vigencia de 5 años contados desde el 25 de Enero de 2022 hasta el 25 de Enero de 2027, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Carrera 26 A No. 61C - 07 Barrio El Campín - C.E.: fecolfutsal@gmail.com

Municipio:

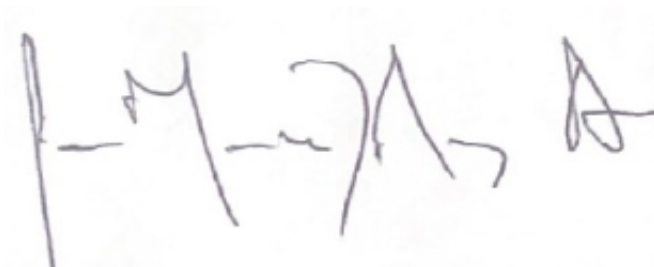
BOGOTA D.C.

Anotación:

El Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio No. 1.071 del 24 de Abril de 2012, radicado en Coldeportes con el No. 04031 del 17 de Mayo de 2012 informó la siguiente medida cautelar: "Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril once de dos mil doce, dictado dentro del proceso de la referencia, se decreto el embargo y retención de las sumas de dinero que por concepto de contratos o convenios devengue o pueda devengar la parte demandada FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL DE SALON, identificado(a) con NIT 860.052.688-1 en esa entidad.-Limítese la medida a la suma de \$38'850.000.oo." El Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio No. 1.097 del 10 de Abril de 2014, recibido vía correo electrónico a través de la Federación Colombiana de Fútbol de Salón, informó lo siguiente: "Comunico a usted que mediante auto de fecha junio veintidós de dos mil doce, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó la terminación del expediente por PAGO TOTAL y ordena el levantamiento de las medidas decretadas sobre el salario del (la) el (los) demandado (a) (s), FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL DE SALON, identificado con NIT No 860.052.688-1. Dicha

medida fue comunicada con oficio No. 1.071 de abril 24 de 2012.” Última actualización realizada el 26 de julio de 2024.

En virtud de lo anterior, el suscrito Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el sábado 13 de junio del 2026.



Cesar Mauricio Rodriguez Ayala
Director(a) de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **860052688_3gdjj** en el siguiente enlace: <http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida>.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co